



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que los títulos de: Profesor de Educación Musical –código 303-, Profesor de Educación Musical –código 305-, Profesor de Educación Musical –código 306-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 312-, Profesor de Música –código 365-, Profesor Nacional de Música –código 471-, Profesor Nacional de Música en la especialidad instrumental o vocal –código 473-, Profesor Nacional de Música especialidad educación musical – código 474-, Profesor Nacional Superior de Música especialidad instrumento –código 494-, Profesor Superior de Educación Musical –código 549-, Profesor Nacional Superior de Música en algunas de las siguientes especialidades Canto o Instrumento o Educación Musical o Audiopercepción o Dirección coral o Dirección orquestal o Historia de la música o Composición o Educación Musical –código 2887-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 4035-, Profesor/ Nacional/ de Música en la especialidad Piano –código 4052-, Profesor en Música orientación Percusión –código 4505; Profesor/ de Artes en Música/ Superior/ de Arte en Tango y Música Folklórica –código 605-, Profesor de Música en alguna de las siguientes especialidades Piano Guitarra o Violonchelo –código 371-, Profesor de Instrumento especialidad Guitarra –código 3799-, Profesor de Música especialidad Piano y o Guitarra –código 384-, Profesor Nacional de Educación Musical –código 4059-, Profesor de Música con alguna especialidad –código 609-, Profesor Nacional o Superior de Guitarra o en la especialidad Guitarra –código 2933-, Profesor de Guitarra – código 2498-, Profesor Superior de Piano o de Violín – código 566-, Profesor Nacional de Música en cualquier especialidad –código 472-, Profesor de Música con especialización en educación Musical – código 368-, Profesor de Instrumento especialidad Piano Plan Resol. 229/93 –código 3674- Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 417- y Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 4297, Profesor de grado universitario EN MUSICA: CANTO –código 4883, guardan similitud en sus planes de estudios;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que con la documentación analizada esta Comisión determina la pertinencia de UNIFICAR bajo un mismo código los títulos de similar formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 28/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas a los títulos: Profesor de Educación Musical –código 303-, Profesor de Educación Musical –código 305-, Profesor de Educación Musical –código 306-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 312-, Profesor de Música –código 365-, Profesor Nacional de Música –código 471-, Profesor Nacional de Música en la especialidad instrumental o vocal –código 473-, Profesor Nacional de Música especialidad educación musical –código 474-, Profesor Nacional Superior de Música especialidad instrumento –código 494-, Profesor Superior de Educación Musical –código 549-, Profesor Nacional Superior de Música en algunas de las siguientes especialidades Canto o Instrumento o Educación Musical o Audiopercepción o Dirección coral o Dirección orquestal o Historia de la música o Composición o Educación Musical –código 2887-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 4035-, Profesor/ Nacional/ de Música en la especialidad Piano –código 4052-, Profesor en Música orientación Percusión –código 4505; Profesor/ de Artes en Música/ Superior/ de Arte en Tango y Música Folklórica –código 605-, Profesor de Música en alguna de las siguientes especialidades Piano Guitarra o Violonchelo –código 371-, Profesor de Instrumento especialidad Guitarra –código 3799-, Profesor de Música especialidad Piano y o Guitarra –código 384-, Profesor Nacional de Educación Musical –código 4059-, Profesor de Música con alguna especialidad –código 609-, Profesor Nacional o Superior de Guitarra o en la especialidad Guitarra –código 2933-, Profesor de Guitarra –código 2498-, Profesor Superior de Piano o de Violín – código 566-, Profesor Nacional de Música en cualquier especialidad –código 472-, Profesor de Música con especialización en educación Musical –código 368-, Profesor de Instrumento especialidad Piano Plan Resol. 229/93 – código 3674- Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 417- y Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 4297, Profesor de grado universitario EN MUSICA: CANTO –código 4883; otorgadas por las Resoluciones 1634/98, 1631/98, 1633/98, 322/10, 1844/98, 1846/98, 2201/05, 2203/05, 2286/14, 2023/11, 1667/00; de manera “Automática”, por Comisión de títulos, por Junta de clasificación para la enseñanza secundaria y por Junta de clasificación rama primaria.-

ARTÍCULO 2°.- UNIFICAR bajo un mismo código los títulos: Profesor de Educación Musical – código 303-, Profesor de Educación Musical –código 305-, Profesor de Educación Musical –código 306-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 312-, Profesor de Música –código 365-, Profesor Nacional de Música –código 471-, Profesor Nacional de Música en la especialidad instrumental o vocal –código 473-, Profesor Nacional de Música especialidad educación musical –código 474-, Profesor Nacional Superior de Música especialidad instrumento –código 494-, Profesor Superior de Educación Musical –código 549-, Profesor Nacional Superior de Música en algunas de las siguientes especialidades Canto o Instrumento o Educación Musical o Audiopercepción o Dirección coral o Dirección orquestal o Historia de la música o Composición o Educación Musical –código 2887-, Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario –código 4035-, Profesor/ Nacional/ de Música en la especialidad Piano – código 4052-, Profesor en Música orientación Percusión –código 4505; Profesor/ de Artes en Música/ Superior/ de Arte en Tango y Música Folklórica –código 605-, Profesor de Música en alguna de las



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

siguientes especialidades Piano Guitarra o Violonchelo –código 371-, Profesor de Instrumento especialidad Guitarra –código 3799-, Profesor de Música especialidad Piano y o Guitarra –código 384- Profesor Nacional de Educación Musical –código 4059-, Profesor de Música con alguna especialidad –código 609-, Profesor Nacional o Superior de Guitarra o en la especialidad Guitarra –código 2933-, Profesor de Guitarra –código 2498-, Profesor Superior de Piano o de Violín – código 566-, Profesor Nacional de Música en cualquier especialidad –código 472-, Profesor de Música con especialización en educación Musical –código 368-, Profesor de Instrumento especialidad Piano Plan Resol. 229/93 – código 3674- Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 417- y Profesor en Armonía Contrapunto y Morfología Musical –código 4297, Profesor de grado universitario EN MUSICA: CANTO –código 4883, **bajo el (Código 4505) con la denominación: Profesor/ Nacional/ Superior/ Grado universitario/de/ Música/ Instrumentos/ Educación Musical/ Primario y Secundario/ Armonía, contrapunto y morfología musical/con cualquier orientación o especialidad;** con las incumbencias y alcances establecidas en el ANEXO I del presente Dictamen.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1817

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1817

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE UNIFICAN	TITULO	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
303 305 306 312 365 471 473 474 494 549 566 2887 4035 4052 4505 605 371 3799 384 4059 609 2933 2498 472 368 3674 417 4297 4883	Profesor/ Nacional/ Superior/ Grado universitario/de/ Música/ Instrumentos/ Educación Musical/ Primario y Secundario/ Armonía, contrapunto y morfología musical/con cualquier orientación o especialidad (Código 4505)	-Auxiliar docente de residencia secundaria (Código 500) Nivel Medio Común -Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común -Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común -Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común -Música/ Educación Musical/Cultura Musical/ Educación Artística (Música)/ Educación Estética (Música)/ Cultura Musical y Artística. (Código 2601) Nivel Medio Común. -Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O) (Código 30001) Nivel Medio Común. -Música (C.S.O) (Código 30022) Nivel Medio Común. -Maestro Especial de Música (Código 104) Inicial Común -Maestro Especial de Música (Código 104) Primaria Común	-Maestro Especial de Música (Código 104) Primaria Especial	-Bibliotecario (Código 400) Nivel Medio Común